

VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA LA CONSEJERA ELECTORAL NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA, CON RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES.

Con fundamento en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emito voto concurrente respecto al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo General el 15 de diciembre del 2023.

Este voto concurrente, tiene como finalidad expresar las consideraciones que sustentan el motivo de mi disenso respecto de la adenda al proyecto presentada inicialmente por el Consejero Electoral Martín Faz Mora y aprobada por mayoría de 6 votos a favor, lo que implica modificar el proyecto originalmente propuesto.

Tal como lo expresé ante el Consejo General, yo expresé mi apoyo respecto de la propuesta en la que, para el caso específico del proyecto D050310 denominado Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el Acompañamiento Técnico, se hiciera una revisión en enero respecto de cómo pudiera asignársele recursos de manera paulatina, conforme se fueran viendo ahorros en otras actividades.

Como es de amplio conocimiento, derivado del ajuste presupuestal que tuvo el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral, tanto la Comisión Temporal de Presupuesto como las distintas Unidades Responsables del Instituto, se dieron a la tarea de revisar tanto el Presupuesto Base como la Cartera Institucional de Proyectos, para analizar de manera detallada, la forma en que se llevaría a cabo la armonización presupuestal y estar en posibilidades de ajustar las cifras inicialmente presentadas al monto aprobado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La propuesta de adenda aprobada por mayoría de 6 votos a favor contempla lo siguiente:

“Ahora bien, es necesario que este Consejo General ordene a la Junta General Ejecutiva, generar una disponibilidad presupuestaria para el ejercicio subsecuente como meta de ahorro, de cuando menos \$18,000,000 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) para dar suficiencia al proyecto de la Cartera Institucional de Proyectos identificado con la clave D050310 de conformidad con lo solicitado por la Unidad Responsable (OF05) en el acuerdo número INE/CG490/2023.

Por consiguiente la Unidad Responsable (OF05) deberá de presentar a la Junta General Ejecutiva, durante el mes de enero de 2024, el alcance, formatos y obligaciones que establecen los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos para cumplir con el objetivo del proyecto con clave D050310 de conformidad con lo solicitado por la Unidad Responsable (OF05) en el acuerdo número INE/CG490/2023; además deberá solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan, entre ellas el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.” (Sic)

De lo anterior se desprende que, con la adenda, se ordena a la Junta General Ejecutiva generar una disponibilidad presupuestaria para el proyecto, por una cantidad de cuando menos dieciocho millones de pesos.

Cabe señalar que en el acuerdo número INE/CG490/2023, referido en la adenda, todas las unidades responsables presentaron sus propuestas de proyectos con los montos que consideraron necesarios y más adecuados para su cumplimiento. No obstante, en el proyecto de presupuesto que se nos puso a consideración, las mismas áreas sugirieron ajustes a los proyectos, sin que esto implicara comprometer de ninguna manera nuestros estándares de calidad, ni comprometer la certeza para la preparación y desarrollo del proceso electoral.

Ahora bien, el trabajo de armonización presupuestal requirió de varios días de análisis y de un trabajo minucioso de todas las Unidades Responsables, para poder realizar una revisión meticulosa que permitiera ajustarnos al monto del presupuesto asignado por la Cámara de

Diputados. En ese sentido, no acompaño que la adenda propuesta establezca un monto de cuando menos dieciocho millones como meta de ahorro, pues parte de un monto estimado en el anteproyecto de presupuesto que, en este momento complicaría el ajuste presupuestal ya presentado por las áreas, por lo que sería más prudente iniciar el análisis hasta el mes de enero, una vez que las áreas ya sepan con qué recursos se cuentan. Con ello, de manera paulatina, se podría asignar un recurso para llevar a cabo el proyecto previamente señalado, dependiendo de la disponibilidad presupuestal que se tenga.

Por otro lado, es indispensable que el recurso que se estableció en la adenda aprobada por la mayoría tenga reglas claras para su asignación y que se lleve a cabo una revisión puntual del ejercicio de dichos recursos.

Es pertinente señalar que el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral (FAOE) se creó en 1994 como un mecanismo concebido esencialmente para otorgar asistencia técnica y financiera a proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil mexicana para dar seguimiento a las actividades de los procesos electorales en México (componente uno) y en algunos casos, el financiamiento se asigna también a proyectos de investigación o análisis relacionados con los procesos electorales, en cuyo caso son desarrollados por instituciones de educación superior (componente dos).

Ahora bien, el mecanismo que se diseñó para otorgar estos recursos fue que, el FAOE fuera administrado por una institución internacional con experiencia en materia electoral. La configuración de este mecanismo si bien parte de la premisa de la imparcialidad con la que actuará la institución internacional para la asignación de recursos, lo cierto es que ha generado complicaciones en la rendición de cuentas del uso de estos.

En el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral 2022, en su apartado 2.2.1.4 se indica lo siguiente: *“El OIC llevó a cabo la auditoría financiera DAOC/03/FI/2022 denominada “Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II”, con el objeto de verificar que los recursos asignados a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior (IES) y Organismos Internacionales (OI), destinados a actividades de Observación Electoral, se hayan ejercido, comprobado y, en su*

caso, reintegrado, de conformidad con la normativa aplicable para el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE), durante los ejercicios 2015, 2018, y 2021.” (sic)

El referido informe también señala que “Para la ejecución de la auditoría se consideró como universo fiscalizable un importe de \$28,188,965, que fueron asignados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el FAOE durante los ejercicios 2015, 2018 y 2021, a Organizaciones de Observadores Electorales como sigue: \$21,063,854 a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en el año 2015; \$3,430,396 a Instituciones de Educación Superior (IES), en 2018 y 2021; \$2,663,848 a Organismos Internacionales (OI), en 2018, para financiar sus proyectos de observación electoral; así como \$831,768 ejercidos en gastos de difusión en el año 2018 y recursos remanentes por un importe de \$199,099, de cuya revisión se identificó lo siguiente:

- 1. Falta de revisión por parte de la UTF, a las Instituciones de Educación Superior y a los Organismos Internacionales, por un monto de \$6,293,343.*

(...)

- 2. Gastos no comprobados y/o no justificados por parte de las Instituciones de Educación Superior y Organismos Internacionales, respecto de los recursos otorgados en los ejercicios 2018 y 2021, con cargo al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral.*

(...)

- 3. Falta de actividades de control, supervisión y seguimiento para corroborar el cumplimiento de los convenios de cooperación técnica internacional, suscritos al amparo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2018 y 2021.*

(...)

4. Falta de actividades de control, supervisión y seguimiento para corroborar el cumplimiento de los Convenios Específicos de Colaboración, suscritos al amparo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2021” (sic)

En virtud de los señalamientos realizados por el Órgano Interno de Control, considero que es de suma relevancia que se analice el esquema bajo el cual opera este fondo, así como los mecanismos de control que se establecen para su ejecución, pues si bien considero que la observación electoral es importante, es imprescindible que exista total transparencia en la asignación, ejecución y comprobación de los recursos con los cuales se lleva a cabo esta observación electoral.

Finalmente considero que la presupuestación de recursos debe comprender un análisis mucho más detallado que permita revisar si los dieciocho millones considerados inicialmente son indispensables o si se puede realizar una armonización presupuestal como se hizo con otros proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos, previo a generar una disponibilidad presupuestaria para el ejercicio subsecuente como meta de ahorro, de cuando menos dieciocho millones como lo propone la adenda aprobada.

**NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA
CONSEJERA ELECTORAL**

